

RESOLUCIÓN N° 3770 /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA 29 OCT. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 31909, de fecha 05 de Septiembre de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 06 de Septiembre de 2019;
3. Informe del Inspector N° 03, de fecha 09 de Septiembre, emitido por el Departamento de Inspección General;
4. Comprobante de Pago de Cambio Razón Social N° 1913221230, de fecha 05 de Junio de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Memorándum N° 99, de fecha 10 de Octubre del 2019, emitido por la Abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Contrato de Compra-Venta, de fecha 16 de Mayo de 2019, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
7. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes, de fecha 27 de Mayo del 2019, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
8. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
10. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero del 2019, que Fija Orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
11. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
12. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con el N° **2-736043** y **4-502004** ubicados en el domicilio **BELLAVISTA N° 407, LOCAL 1, Rol 169-23**, que autoriza el ejercicio de los giros **"FUENTE DE SODA"** y **"CANTINA"** clasificación letra **"E"** del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **COMERCIAL SANYOU LIMITADA**, Rut N° **76.995.049-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Compra-Venta, de fecha 16 de Mayo de 2019, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VALERIA GUTIERREZ LÓPEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/VGL/KMM/jam
21/10/2019

162 9894